



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Nº 262 /2023.-

Letra Mun U.

(E-10989-2023)

Ushuaia, 16 NOV 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

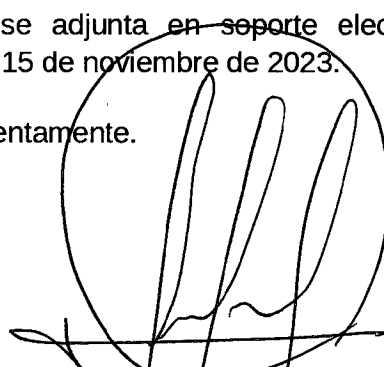
Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) en sesión ordinaria del fecha 15 de noviembre de 2023, en el marco del Expediente E-10989-2023: "Excepción - D-Qta.15 y D-90 / PADIN-ARKO "Urbanización Sección D" s/ Excepción Art. 11º y 13º OM 4694 - Autorización tendido eléctrico aéreo de red de media tensión".

En tal sentido, para mayor información se adjunta en soporte electrónico el expediente indicado, y Acta Co.P.U. Nº218 de fecha 15 de noviembre de 2023.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 NOV. 2023	Hs. 15:01
Numero: 683	Fojas: 49
Expe. Nº	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Mariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

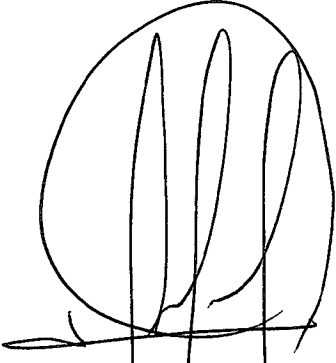
ARTÍCULO 1°.- EXCEPCIÓN. Exceptuar de lo establecido en los Artículos 11° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 4694 a la "Urbanización Sector D" desarrollada en la Quinta 15 de la Sección D y en el Macizo 90 de la Sección D, autorizando la ejecución del tendido eléctrico de red de media tensión de forma aérea, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA ____/____/____

fy

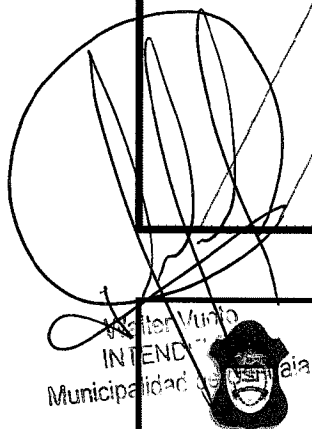
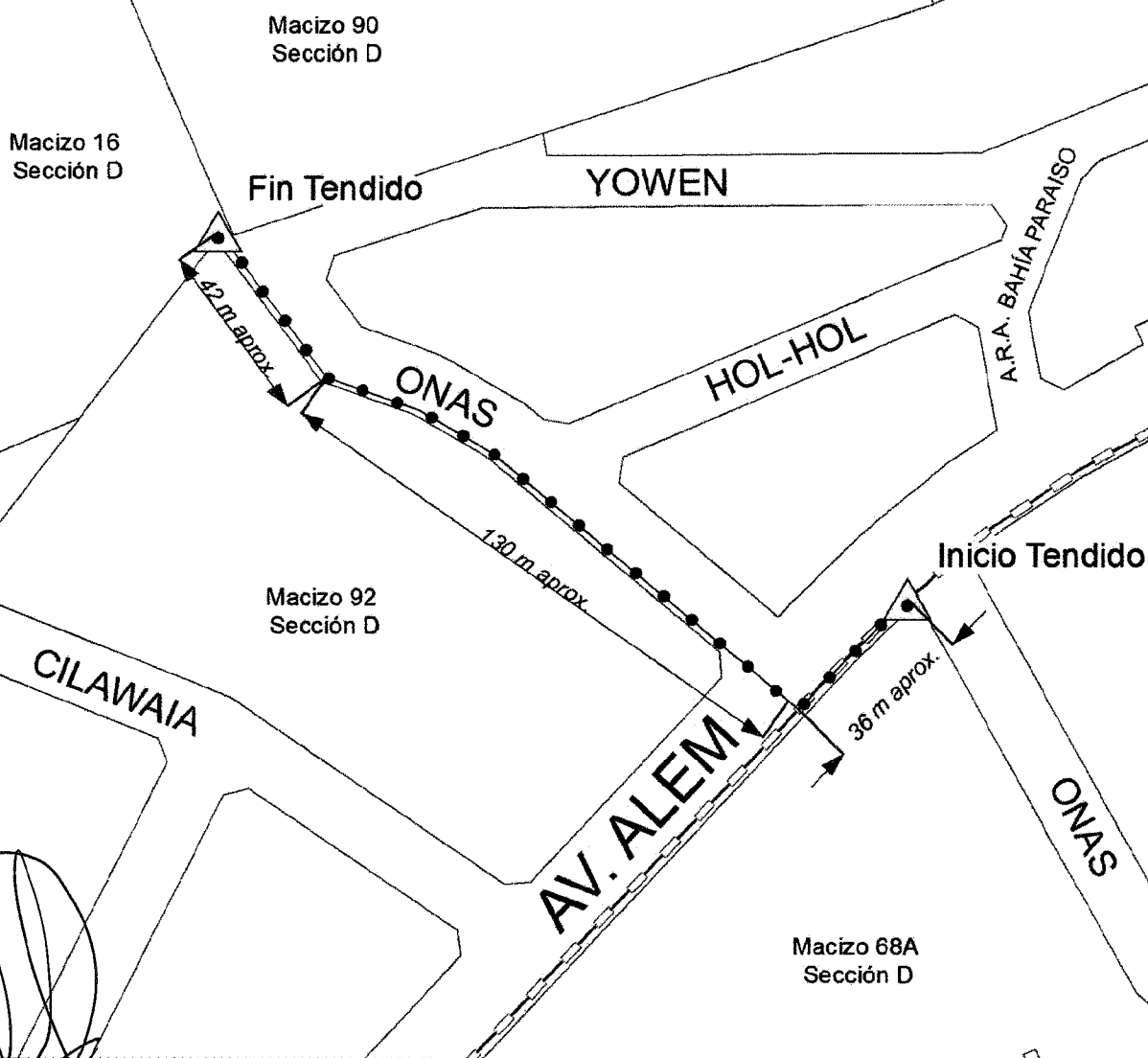


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Referencias

-  Extremos extensión red de media tensión
-  Extensión tendido de media tensión
-  Tendido Media Tensión Existente
-  Macizos Catastrales de Ushuaia

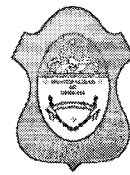
Qta. 15
Sección D



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y O.T.
Dirección de Análisis e Información Territorial

ANEXO I: Ordenanza Municipal N° /23	Dirección: A.e.I.T.	Expediente: E - 10989 - 2023
Plano: Traza del tendido eléctrico de media tensión a ejecutarse de forma aérea, Macizos 90 y 92 de la sección catastral D.	Visado: Arq. B. Borgna	Nomenclatura catastral: Sección D. Macizos 90 y 92.
	Plano: Arq. G. Benavente	Fecha: 09/11/2023



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-10989-2023

AÑO
2023

FECHA 08/11/2023

INICIADOR
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
- -

EXTRACTO
Tema: Excepción
Detalle: D-Qta.15 y D-90 / PADIN-ARKO "Urbanización Sección D" s/ Excepción Art. 11º y 13º OM 4694 - Autorización tendido eléctrico aéreo de red de media tensión.

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-11882-2023

AÑO
2023

FECHA 29/06/2023

INICIADOR

DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO

Brunet Vecinos Urbanización D- 90

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: Vecinos D-90 - solicita autorización red de media tensión de forma aerea

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Miércoles 07 de junio de 2023

Ushuaia, Tierra del Fuego

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Dra. Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S. / D.:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	11882
FECHA	29/06/23 HORA 10
RECIBIDO POR	Rodriguez

Las vecinas y vecinos abajo firmantes nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar arbitre los medios que permitan realizar la extensión de red eléctrica de media tensión a nuestro barrio de forma aérea.

La urbanización de la parcela 90 del macizo D de la ciudad de Ushuaia comenzó a desarrollarse en el año 2009. A partir del año 2010, empujados por la necesidad habitacional, sin que la infraestructura de servicios se haya instalado, los vecinos comenzamos a edificar y habitar el barrio. En su mayoría familias con niños que con mucho esfuerzo hemos logrado radicarnos en el barrio sin que existieran redes de agua, cloaca, electricidad y gas.

Han pasado ya casi 15 años desde que los primeros vecinos se asentaron. Y tan solo hace unos pocos meses se han terminado las obras para la colocación de la red de agua y cloacas.

Cabe mencionar que la totalidad de la parcela tiene un basamento rocoso que aflora en superficie lo que implicó un trabajo de excavación en roca que se prolongó durante más de un año, con varias máquinas trabajando ininterrumpidamente.

La empresa constructora logró concretar las obras del tendido de agua y cloacas el pasado mes de mayo, las cuales se hicieron de acuerdo al proyecto aprobado por el ente correspondiente pero la red de agua pública no tiene suficiente presión para abastecer a la urbanización. Por parte de la DPOSS, que no realiza una sola inversión en el sector al menos desde el año 2009, el problema es del urbanizador. Y exige la instalación de tanques, bombas y o conexiones troncales entre barrios.

Respecto al servicio eléctrico, los vecinos hemos realizado conexiones provisorias y rudimentarias teniendo que costear de nuestro bolsillo centenares de metros de cable tipo *sintenax* de grueso calibre con los grandes costos que esto implica.



P. 1 de 4

Sin embargo, el mayor problema es similar al de la red de agua pública. El tendido eléctrico público preexistente en calle Yowen es precario e insuficiente. La empresa constructora realizó mediciones y los domicilios de la zona cuentan con menos de 15 amperes de intensidad. Por ello, y en la misma lógica gubernamental de transferir permanentemente las responsabilidades y costos a los particulares, la DPE exigió una obra de extensión de red de media tensión desde la Av. Alem hasta la parcela D90. Obra que encarece enormemente los costos del proyecto en general, y que implica que los fondos que deberían ser invertidos en nuestro barrio, tengan que ser usados en infraestructura troncal inter-barrial que por una cuestión lógica consideramos deberían ser afrontada por el ente.

Así el estado de las redes públicas, nuestro barrio en desarrollo, que se encuentra a pocas cuadras del centro de la ciudad, no cuenta con suficiente presión de agua ni potencia eléctrica. Y pone de manifiesto el abandono que ejercen los entes de la infraestructura comunitaria.

En un escenario donde la crisis habitacional llega a niveles críticos, la DPE y la DPOSS siguen operando con la misma lógica de ser "entes de contralor" conformándose con exigir sin realizar un mínimo aporte al mejoramiento de las redes públicas y adecuarlas a una ciudad que viene creciendo sostenidamente hace varias décadas.

La empresa constructora nos informó que de acuerdo a la situación económica la realización de la obra de extensión de red de media tensión de forma aérea lleva al límite los recursos de los que disponen. La misma implica entre otras erogaciones, la compra de un transformador con un costo de varios miles de dólares. Sin embargo, en una reunión mantenida días atrás nos comunicaron del contenido de la nota s.n. del Arq. M. Bustamante quien sugiere la realización del tendido de forma subterránea. El constructor nos informó que no cuenta con los recursos para efectuar la obra de forma subterránea y que los trabajos quedarán detenidos.

En este sentido, y por lo antes expuesto, es que acudimos a Ud. a fin de solicitar su colaboración, como vecinos, para que arbitre los medios para la realización del tendido de forma aérea. Al menos en carácter transitorio, hasta que se cuente con los recursos para una futura ejecución subterránea.

Entendemos y compartimos que lo ideal sería que el mismo se ejecute de forma subterránea. Nos sería muy grato poder aportar a la preservación del paisaje. Sin embargo, el contexto de déficit de desarrollo de infraestructura pública que nos abarca afectan seriamente la viabilidad de las obras. Como grupo de vecinos, luego de tantos años de vivir en la precariedad, esperamos soluciones realizables, aunque no sean las ideales.

Atentamente,



P. 2 de 4

Los abajo firmantes

Correo electrónico de contacto: barrioakawaia@gmail.com

Cel. de contacto: 2901 602517

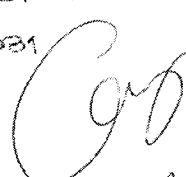

Maxim Lobo
DNI 27364824


FRANCISCO BRUNET
DNI 26557331

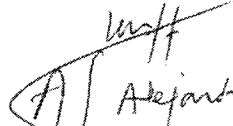

Vega Morales
33534810


Elizabeth Barlene
20535675


Eric Coto
DNI 18463910

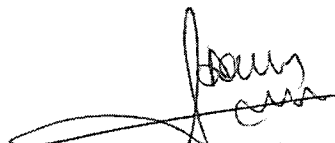

Cindric Ana
DNI: 31469107


Furlon Vanina
DNI 32336222


Alejandro Slenff
DNI 32.27.472


Natalia Lucero
30.681.75p

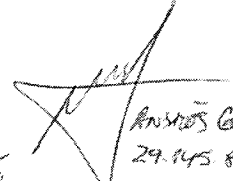

Natalie Toribio
29.351.212

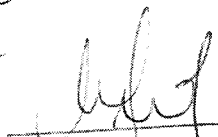

CERRI, CAROLINA
29.576.104


Esteban Lobo
28.531.437


Daniel Legido
74066542


GUSTAVO PRIETO
27.462.241


Andres Garmata
29.145.888


FURLON VANINA
27971204


P.3 de 4
Furlon Vanina
18611057

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Remito el presente por ser competencia de esa secretaría lo solicitado.

Firmado Electrónicamente por
Secretaría de P.e.I.P MUÑIZ SICCARDI Gabriela
Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29/06/2023 16:26



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-20274-2023

AÑO
2023

FECHA 30/10/2023

INICIADOR

DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO

Ivo ARKO

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: ARKO Ivo - informa situación con proyecto

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° 2023	
FECHA 30/10/23	HORA 09m
RECIBIDO POR <i>Recepcion</i>	

Viernes 27 de octubre de 2023

Ushuaia, Tierra del Fuego

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Municipalidad de Ushuaia

Sr. Secretario David FERREYRA

S. / D.:

Me dirijo a Ud. a fin de exponer una situación que afecta al desarrollo del proyecto de urbanización del Macizo 90 y la Qta. 15 de la sección catastral D de nuestra ciudad de Ushuaia.

En dichas parcelas se tramita un proyecto de urbanización que data del año 2010 bajo el expediente DU 3995/10 y expediente electrónico E-2382-2022.

Debido a múltiples factores, especialmente en lo referente a la actualización del código de planeamiento urbano que hasta el año 2017 no permitía los loteos por sobre la cota 115, el proyecto ya lleva más de 12 años sin concretarse.

Sin embargo, el mayor problema que hemos enfrentado para el avance de la urbanización se relaciona con la carencia de redes de infraestructura pública circundantes con capacidad para abastecer al loteo.

Se han realizado las obras dentro de la urbanización, ejecutando en la parcela D90 la apertura total de las calles y zanjas. Las obras demandaron más de un año de trabajo ininterrumpido de maquinaria pesada, en especial el uso de retro excavadoras grandes con orugas y martillo neumático ya que la totalidad del terreno está conformado por un basamento de roca expuesta (se adjunta fotografía). El costo del zanjeo fue 10 veces mayor al previsto.



Se colocaron las cañerías de cloaca y agua las cuales ya se encuentran aprobadas por la DPOSS. Sin embargo, la presión de agua de la red que abastece la zona es muy baja y la porción más elevada de la urbanización no ha podido tener el servicio.

Respecto la infraestructura de electricidad, motivo por el cual me dirijo a Ud., se realizaron mediciones en el tendido que corre por el frente de la parcela D90, en la esquina de las calles Onas y Yowen, y la potencia es muy baja. Según el cálculo, de realizarse la conexión al tendido preexistente de baja tensión de calle Yowen, las viviendas de la nueva urbanización no lograrían tener ni siquiera una potencia de 10 amperes. Por lo cual se hace necesario realizar una extensión del tendido de Media Tensión Eléctrico.

La Dirección Provincial de Energía ha indicado que el punto de toma para el comienzo de la extensión de la red de media tensión es en la intersección de las calles Onas y Av. Alem. Y debe extenderse hasta la intersección de las calles Onas y Yowen, que constituye uno de los frentes de la nueva urbanización (se adjunta un plano de ubicación). La extensión tiene una longitud aproximada de 170 metros.

Según indicaciones de la DPE el tendido, de acuerdo a la ubicación de la torre de suministro, debe efectuarse por la vereda oeste de la calle Onas, bordeando el límite Oriental del Cañadón "*De las no me olvides*". Asimismo, esto permite evitar el cruce adicional de la calle Onas.

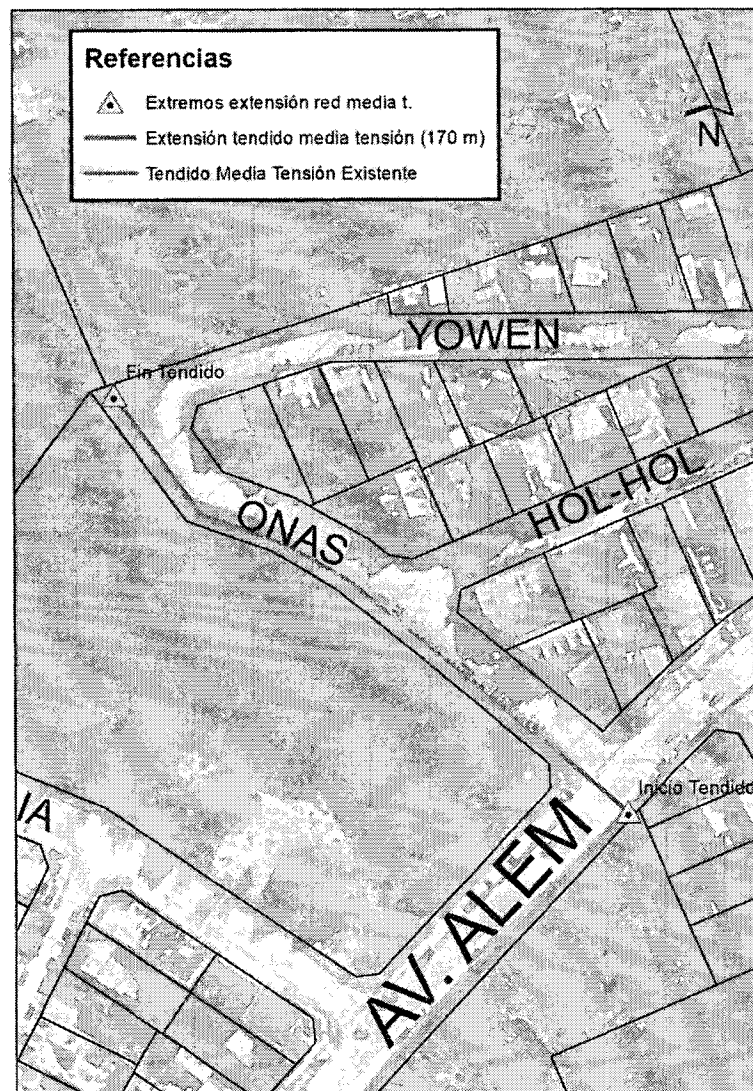
El área para colocación del tendido de extensión de red de media queda comprendida entre la calle Onas y el límite Oriental del cañadón. Es una zona sumamente barrancosa y compuesta por basamento rocoso inestable. La realización de un tendido de media tensión subterráneo en esas condiciones topográficas se hace inmensamente costoso si no es que inviable.

La pendiente, según se puede apreciar claramente en el mapa topográfico adjunto, asciende al 70% estando la calle Onas en la cota aproximada de 90 m.s.n.m y el fondo del cañadón, distante unos 30 metros en cota 68 m.s.n.m.

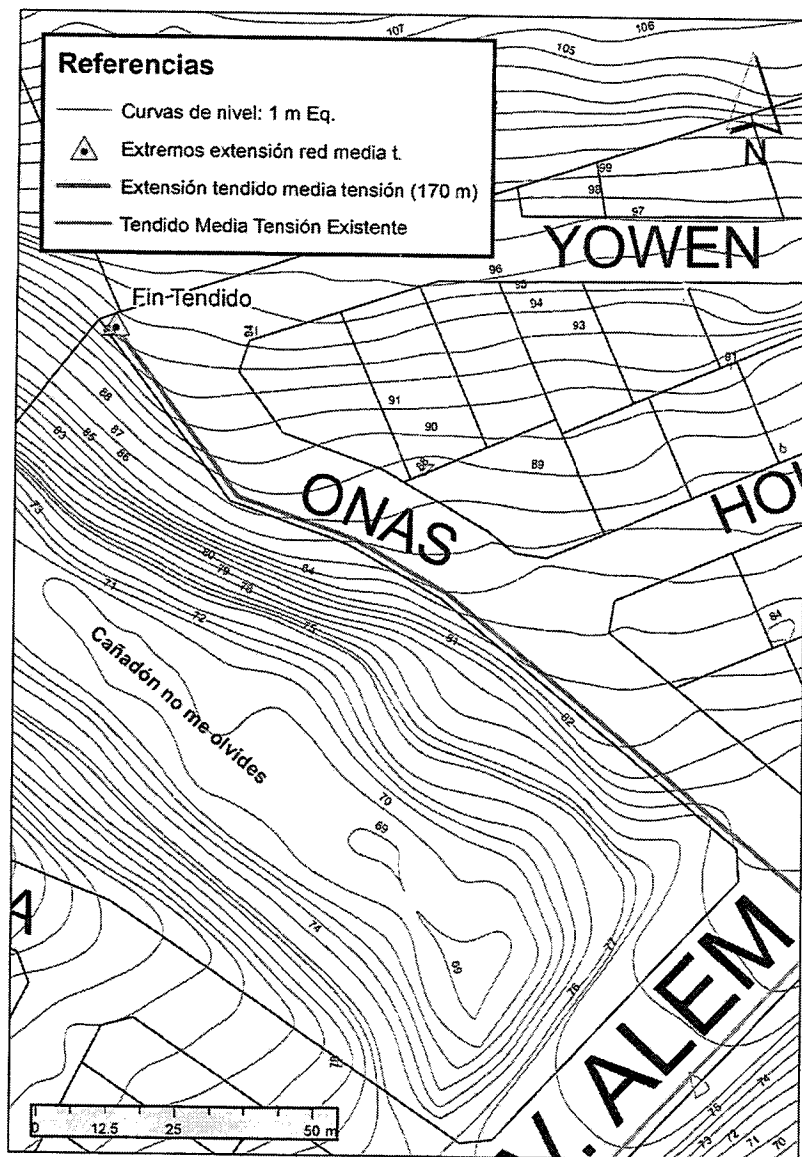


***Ilustración 1:** Imagen que muestra el basamento rocoso que conforma la totalidad de la superficie en vías de urbanización. Lo cual encareció enormemente el desarrollo de los trabajos. Foto: 02/2022*

A



Mapa 1: Ubicación y longitud del tendido de extensión de red de media tensión eléctrico necesario para electrificar las parcelas D90, Qta. 15 y zonas aledañas.



Mapa 2: Topografía general de la zona de extensión del tendido de red de media tensión eléctrico. Las curvas tienen una equidistancia de 1 m.

Las vicisitudes para llevar adelante el proyecto generadas por la precariedad de la infraestructura preexistente han sido innumerables. Estando el área de urbanización a pocas cuadras de la zona céntrica, no se cuenta con adecuada presión de agua, ni con red de gas natural y la potencia eléctrica es insuficiente. Es así que se deben realizar obras de conexión de infraestructura inter-barrial. Que deberían al menos contar con el apoyo de los Entes ya que trascienden los límites del área de proyecto. Y las mismas beneficiarán a futuras urbanizaciones públicas. Sin embargo, hemos tenido que destinar enormes recursos a palear los problemas de infraestructura crónicos que podrían estar siendo derivados al barrio en desarrollo.

Si bien se comparte la necesidad de la preservación paisajística, la topografía hace inviable la realización de la extensión del tendido de media tensión de forma subterránea.

Y debe tenerse en cuenta que la zona ya cuenta con la preexistencia de numerosos tendidos eléctricos y de otros servicios instalados de forma aérea.

También, debe considerar que, siendo sin dudas un caso sin precedentes en el desarrollo de urbanizaciones particulares, como urbanizadores solicitamos la modificación de los indicadores urbanísticos para reducir la densidad de R2 a R4. Logrando así una acción con un sacrificio importante en el valor del suelo en términos inmobiliarios, pero aportando a la preservación ambiental y de los servicios eco-sistémicos.

Por ello le solicitamos Sr. Secretario que arbitre los medios necesarios para autorizar la ejecución del tendido de red de media de forma aérea. Se cuenta con los recursos y materiales para la realización del mismo de forma aérea. Lo cual ya constituye una obra de enormes costos. (Téngase en cuenta que tan solo el transformador cuesta varios millones de pesos). Asimismo, la Dirección Provincial de Energía ha dado conformidad para la ejecución del tendido de forma aérea.

Y no menos importante, debe considerar que la infraestructura que se desarrollará con fondos propios quedará a disposición para futuros proyectos públicos ya que dicha extensión tendrá el doble de capacidad de abastecimiento que la que requiere la urbanización, quedando el resto a disposición del municipio.

Desde ya, esperando contar con su apoyo, entendiendo que nos encontramos en un periodo de aguda crisis económica y habitacional generalizada, quedo a su entera

disposición para poder obtener la autorización que se le requiere a la máxima brevedad posible lo cual permitirá ejecutar la infraestructura en esta temporada estival.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ivo ARKO', written over a horizontal line.

Sr. Ivo ARKO

Ce. 2901 415859

Correo electrónico: ivo.arko63@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Subsecretaría de Desarrollo Territorial

Remito el presente a fin de tomar conocimiento e indicar los pasos a seguir.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

***Firmado Digitalmente por Secretaria de
Habitat y ordenamiento Territorial
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
02/11/2023***



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, 06 de noviembre de 2023.-

D. G. D. U. A. y O. T.

Arq. Borgna María Belén:

Para su evaluación y posible tratamiento en el CoPU.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

***Firmado Digitalmente por Subsecretaría
de Habitat y ordenamiento Territorial
PETRINA Adriana Irupe
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/11/2023***

Jefa de Departamento de Estudios y Normas

Arq. Jorgelina Felcaro

Remito las presentes para su tratamiento en el CoPU, preparar a tal fin el proyecto de ordenanza correspondiente.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
07/11/2023 13:11**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- La presente ordenanza regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido.

ARTÍCULO 2º.- La regulación a que hace referencia el artículo 1º se encuadra en las competencias exclusivas reconocidas al Municipio en el artículo 173º de la Constitución Provincial y da cumplimiento a los principios y finalidades de desarrollo territorial previstos en la Carta Orgánica Municipal, a través del artículo 48º; a las políticas de consolidación del carácter turístico de la ciudad establecidas en el artículo 21º y a las acciones de protección del paisaje dispuestas en el artículo 86º de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Se declara de interés público municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y subsuelo en los espacios públicos de la ciudad, y por ello sometido a su competencia y reglamentación. Quedan comprendidas en los alcances de la presente todas las redes de servicios públicos, instaladas o a instalar, y por ende todas las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, responsables de las instalaciones citadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Ushuaia actuará como ente regulador de las actividades que las empresas prestadoras de servicios realicen en espacio de dominio público municipal, tanto aéreo, como a nivel de suelo y/o subterráneo. Los entes del servicio público, ya sean de orden nacional o provincial, o privados coordinarán con la Municipalidad la traza y/o emplazamiento de los trabajos proyectados, de acuerdo a lo impuesto por la Ordenanza Municipal N° 3103.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe de División Archivo
D.L.U.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

ARTÍCULO 5º.- Toda instalación comprendida en la presente deberá contar con la previa autorización del área técnica municipal competente. A tal efecto, el área técnica evaluará las solicitudes particulares que se efectúen, considerando para ello la complejidad de la instalación y la reglamentación que se dicte en materia de ubicación, condiciones de instalación e identificación de las distintas redes de servicios que ocupen el suelo, subsuelo y espacio aéreo público.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la reorganización parcial o total de los tendidos de redes existentes a la fecha de promulgación de la presente, en atención a la adopción de resoluciones técnicas que permitan disminuir los impactos ambientales, urbanísticos y visuales provocados por los mismos. En tal caso, la autorización efectuada a cada entidad prestataria para la ocupación del suelo, subsuelo o espacio aéreo con redes o postes, quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de instalación o emplazamiento que se determinen.

ARTÍCULO 7º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con las empresas prestatarias de servicios públicos que hagan uso del espacio público para el tendido de redes. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará los acuerdos preexistentes relacionados y determinará si fuera necesaria su adecuación o actualización.

ARTÍCULO 8º.- Al efecto de dirimir las divergencias que pudieren suscitarse entre las personas usuarias del espacio público municipal y el Municipio de Ushuaia, las empresas deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal que corresponda, deberá delimitar por vía reglamentaria distintas áreas o circuitos, diferenciados por prioridad de intervención, y elaborar para los mismos un Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

- a) áreas de primera prioridad: deberá delimitar las áreas de influencia del sector de la Ruta Nacional N°3 ubicado dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y el eje comercial de la calle San Martín;
- b) áreas de segunda prioridad: deberá identificar y delimitar áreas o sectores de influencia de corredores comerciales, rutas escénicas y espacios públicos a incorporar

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Andrea N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

a la presente, instituyendo al efecto el Programa de Revalorización de Espacios y Sitios de Identidad Paisajística y Patrimonial;

c) áreas de tercera prioridad: Nuevas Urbanizaciones.

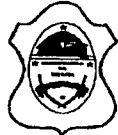
El programa será elaborado en coordinación con las prestatarias de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente que posean instalaciones aéreas en las áreas de intervención que se delimiten. Su ejecución estará a cargo de cada una de las empresas, o del desarrollador privado según corresponda, pudiendo el Municipio colaborar con las mismas en la formulación y/o ejecución de cañeros u otras instalaciones de uso común.

ARTÍCULO 10º.- El Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos deberá prever los siguientes contenidos mínimos que comprenderán:

- a) tareas y acciones a realizar, identificando las empresas o entes prestadores de servicios comprendidos y las responsabilidades institucionales asumidas por cada uno;
- b) plazos de cada etapa, en función de los plazos máximos para la eliminación de instalaciones aéreas que se establezcan para cada área de intervención;
- c) plan anual de obras tendientes a la readecuación;
- d) en función de los acuerdos de trabajo que pudieran efectuarse entre las partes involucradas en la elaboración del programa con el objeto de simplificar y ordenar las obras, disminuyendo al mismo tiempo los costos individuales a asumir por las empresas y entes comprendidos, cada una deberá establecer un cronograma anual de trabajos, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal supervisar el avance gradual de las obras hasta su finalización y cumplimiento.

ARTÍCULO 11º.- A partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 9º, se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal como así también las postaciones para tendido de cables ubicadas en la vía pública. Todas las nuevas instalaciones a realizar en dichas áreas para cualquiera de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente, deberán ser indefectiblemente subterráneas, a excepción de:

- a) instalación de los postes que se efectúe por reemplazos o reparaciones de los existentes;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1262/1998

- b) intervenciones de emergencia en casos de riesgo a la seguridad pública;
- c) ejecución de obras que se encuentren licitadas o en ejecución a la fecha de determinación de las áreas de intervención.

ARTÍCULO 12º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer y estandarizar por vía reglamentaria las pautas técnicas mínimas de ubicación, señalización y condiciones de instalación para los distintos servicios comprendidos en la presente, que deban utilizar el suelo y subsuelo de la vía pública.

ARTÍCULO 13º.- A partir de la promulgación de la presente, queda prohibida la instalación de redes de cualquier tipo que ocupen el espacio aéreo municipal, cuando se traten de nuevas urbanizaciones privadas. Para estos casos toda nueva instalación relacionada con servicios de informática, telefonía, alumbrado público, semaforización, energía eléctrica, televisión, o cualquier otro, deberán ser indefectiblemente subterránea, o realizarse mediante tecnologías que no generen ningún tipo de contaminación visual.

ARTÍCULO 14º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente y/o su reglamentación en los plazos estipulados al efecto sin que media causa fundada y autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, dejará sin efecto la autorización o permiso de uso del espacio público del cual es beneficiaria la empresa o ente prestador de servicios, debiendo la misma proceder a retirar de la vía pública la totalidad de sus instalaciones.

ARTÍCULO 15º.- En caso de incumplimiento por parte de toda empresa o ente prestatario de servicios de los plazos y condiciones de retiro de instalaciones de la vía pública impuestas por el Municipio por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar las acciones judiciales pertinentes a tal fin.

ARTÍCULO 16º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4694

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABELARATZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DOMINIC DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

USHUAIA, 15 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-8228-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido; y se declara de Interés Público Municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y/o subsuelo en los espacios públicos de la ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4694**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido; y se declara de Interés Público Municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y/o subsuelo en los espacios públicos de la ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1676** /2014.

am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

PROYECTO DE ORDENANZA.

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPCION. Exceptuar de lo establecido en los Artículos 11° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 4694, a la "Urbanización Sector D", desarrollada en la Quinta 15, de la Sección D y en el Macizo 90, de la Sección D, autorizando la ejecución del tendido eléctrico de red de media tensión de forma aérea, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA __/__/__

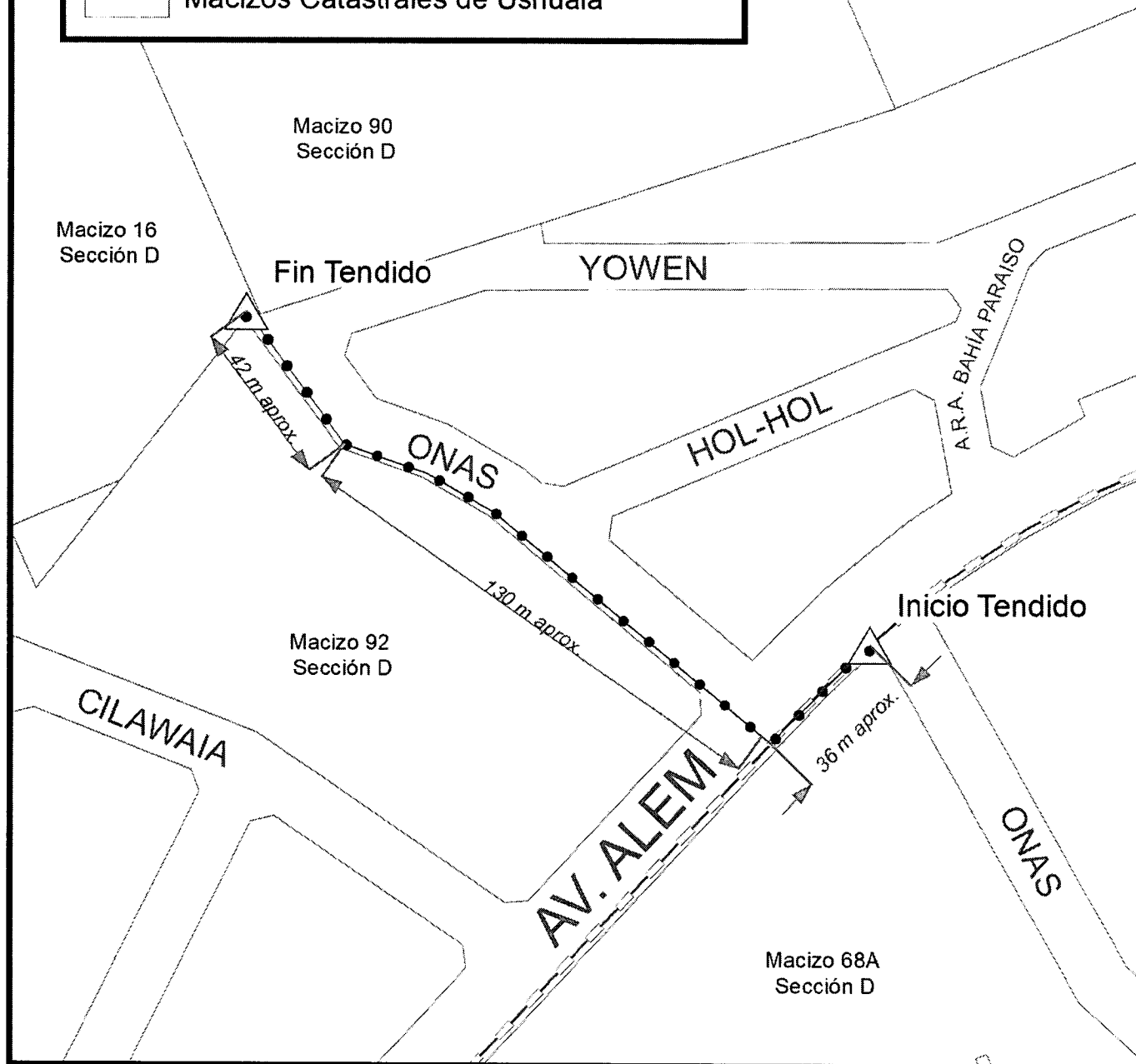
Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento FELCARO Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

08/11/2023 14:17

Referencias

-  Extremos extensión red de media tensión
-  Extensión tendido de media tensión
-  Tendido Media Tensión Existente
-  Macizos Catastrales de Ushuaia

Qta. 15
Sección D



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y O.T.
Dirección de Análisis e Información Territorial

ANEXO I: Ordenanza Municipal N° /23	Dirección A. e. I. T.	Expediente: E - 10989 - 2023
Plano: Trazo del tendido eléctrico de media tensión a ejecutarse de forma aérea. Macizos 90 y 92 de la sección catastral D.	Visado: Arq. B. Borgna	Nomenclatura catastral: Sección D. Macizos 90 y 92.
	Plano: Arq. G. Benavente	Fecha: 09/11/2023

Ushuaia, 13/11/2023

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
13/11/2023 13:23



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, 15 de noviembre de 2023.-

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Sr. Ferreyra David:

Remito para su tratamiento en el CoPU.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

***Firmado Digitalmente por SubsecretarĀ-a
de Habitat y ordenamiento Territorial
PETRINA Adriana Irupe
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/11/2023***



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Autorizado, continuar tramite.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

***Firmado Digitalmente por Secretaria de
Habitat y ordenamiento Territorial
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
15/11/2023***



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°218

Fecha de sesión: 15 de noviembre de 2023. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1. **Expediente E-9715-2023:** Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - Q-20-7 ALVAREZ ATAYRA s/ uso no permitido - panadería. - MMO Nahuelquín.

Consideraciones previas:

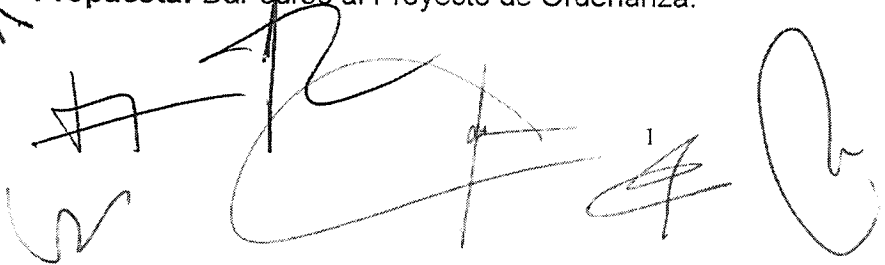
El M.M.O. Juan Manuel Nahuelquín solicita excepción al Uso "Panadería – Elaboración y Ventas", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección Q, Macizo 20, Parcela 7, ubicada en la calle Diego Armando Maradona N°6423, cuya propiedad corresponde a la Municipalidad de Ushuaia, y su contribuyente es la Sra. Laura Antonia Alvarez Atayra.

La parcela está ubicada en la Urbanización "General San Martín". Se trata de dos construcciones, ambas en Planta Baja. Sobre el frente de la parcela se proyecta una obra de una superficie de 74,70 m², la cual albergara la "panadería", constando de un local y una cocina al frente, así como también un baño y una segunda cocina en la parte de atrás.

En la construcción ubicada sobre el sector de atrás de la parcela, se proyecta una vivienda de un dormitorio de una superficie de 48,24 m².

Considerando que en los últimos años desde el municipio, se ha tratado de incentivar la localización de "locales de cercanía", con el objetivo de que los residentes de barrios alejados de las áreas comerciales, cuenten con la posibilidad de contar con productos de primera necesidad en las proximidades, desde el Departamento de Estudios y Normas se sugiere otorgar la excepción, autorizándose el uso "Panadería – Elaboración y venta", dejándose establecido que el "Final de obra", quedará condicionado a la construcción de la "Vivienda Unifamiliar".

 **Propuesta:** Dar curso al Proyecto de Ordenanza.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Convalidan: Los presentes.

2. ExpedienteE-10989-2023: Excepción - D-Qta.15 y D-90 / PADIN-ARKO "Urbanización Sección D" s/ Excepción Art. 11° y 13° OM 4694 - Autorización tendido eléctrico aéreo de red de media tensión.

Consideraciones previas:

Se solicita excepción a los Artículos 11° y 13°, de la Ordenanza Municipal N°4694, la cual regula dentro del ejido urbano la instalación de redes existentes y/o futuras, de comunicación, telefonía, Televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido.

Se trata de la "Urbanización Sector D", Padin - Arko, ubicada en la Sección D, Quinta 15 y Macizo 90, la cual data del año 2010. De acuerdo a la Nota presentada N°20274, de fecha 30/10/2023, presentada por el Sr. Ivo Arko, se manifiesta que el avance de la urbanización se relaciona con la carencia de redes de infraestructura pública circundantes para abastecer al loteo. Debido al análisis realizado se hace necesario realizar una extensión del tendido de Media Tensión Eléctrico. El área para la colocación del tendido de extensión de red de media quedaría comprendida entre la calle Onas y el límite oriental del cañadón. Según lo manifestado en la nota, la realización de dicho tendido en forma subterráneo con las condiciones topográficas existentes, se haría muy costoso e inviable. Por esta razón se solicita que se autorice la ejecución en forma aérea.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3. ExpedienteE-9334-2023: Proyecto de ordenanza - O-01-05 DANNA, Pablo s/solicitud de indicadores urbanísticos - planta de hormigón - Arq. Suasnabar, Alejandra.



Consideraciones previas:

La profesional, Arq. Alejandra Suasnabar, mediante Nota presentada, requiere los indicadores urbanísticos para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 05; del Macizo 01; de la Sección O, con el objetivo de poder construir en la parcela una planta de elaboración de hormigón, y todos los anexos para su correspondiente funcionamiento,

La parcela se encuentra zonificada como "Recuperación Urbana". De acuerdo a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano, cada proyecto debe estudiarse individualmente a través del A.T.C. y debe ser aprobado por el Concejo Deliberante.

Cabe aclarar que según la tabla de usos del C.P.U., el uso "Hormigón Preparado" – Art. VI.2- Fabricación de productos minerales no metálicos, está permitido en las zonificaciones M.R1 y M.I.

Dada la complejidad del uso que requiere ser autorizado, desde el Depto. de Estudios y Normas, se creyó conveniente remitir el expediente al Depto. de Servicios Ambientales, a los fines de que emita su opinión al respecto. Teniendo en cuenta el Informe elaborado por el Lic. Mauro Detanti, y entendiendo los inconvenientes que ocasionaría el uso en el sector, se decide no hacer lugar a la solicitud.

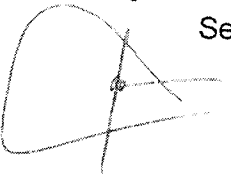
Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

 4. Expediente E-9230-2023: Proyecto de Ordenanza - G-22-5 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/afectación al uso residencial (fracción deslindada/remanente sin mensura).

Consideraciones previas:

 Se tramita la afectación al uso residencial de la fracción identificada en el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División T.F. 1-5-05 como polígono remanente del Macizo 2 de la Sección G(sin número), para su posterior anexión a la parcela G-22-4. Al respecto, informo:






Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

El tema que nos ocupa tiene inicio en la presentación que a tal fin hiciera el titular del predio lindero G-22-4 (Juan Antonio MASCIOTRA), donde manifiesta la necesidad de sanear la ocupación que se produjo en ese espacio (de 565 m² de superficie aproximada) con construcciones (pertenecientes a la vivienda familiar) que datan del año 1987, preexistentes a la fecha de la mensura y división del Macizo 2 de la Sección G, que diera origen a los nuevos Macizos 2A y 2B; construcciones no documentadas en dicho acto de mensura, por ocupar las mismas una fracción que no fue objeto de mensura en dicho momento (de ahí su condición de polígono remanente).

En tal sentido, puede observarse en el Certificado de Deslinde y Amojonamiento obrante en el expediente de obra (Empadronamiento) N° 065/2020, que se documenta la presencia de construcciones ubicadas en el polígono remanente. El plano de Empadronamiento tramitado en dicho expediente de obra, fue visado como obra reglamentaria el día 18/02/2020, en atención a que sólo se documentaron las edificaciones implantadas en el predio G-22-4, excluyendo las implantadas en el polígono remanente (al no estar mensurado, no posee entidad formal como objeto territorial).

Planteada la situación, no se encuentran objeciones al saneamiento solicitado por el particular, en tanto la fracción a anexar no se encuentre comprometida por la presencia de redes de infraestructura de servicios; de darse tal escenario, deberá ser una condición *sine qua non* para el registro de la mensura el corrimiento previo de el/los tendido/s (a costa y cargo del titular del predio G-22-4).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-10980-2023: Sección E – Macizo 28 s/Desafectación Reserva – Proyecto de Ordenanza.

Consideraciones previas:

En el marco del ordenamiento que se viene desarrollando en el sector del Macizo 28, de la Sección E, se elaborara Proyecto de Ordenanza, con el objetivo de desafectar algunos sectores de la Parcela 11, del Macizo 28, de la Sección E, y afectar a



Tierra Fiscal sin Mensurar la parcela lindera, según el siguiente detalle:

Superficies a afectar a uso residencial.

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción A: superficie aproximada de 270m²;

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción B: superficie aproximada de 489m²;

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción C: superficie aproximada de 622m²;

Superficies afectadas a apertura vial:

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción D: superficie aproximada de 180m²;

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción E: superficie aproximada de 99m².

A.

Propuesta 1: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina; PETRINA, Martin.

Propuesta 2: Dar curso a la desafectación de lotes, con excepción de la subdivisión solicitada para la parcela 12, donde se sugiere que se conforme una sola parcela y el titular, de forma particular, a posteriori realice la subdivisión por conjunto inmobiliario o la figura legal que considere más adecuada.

Convalida: BARRANTES, Guillermo.

6. Expediente E-11094-2023: Proyecto de ordenanza - Zonificación e Indicadores UGSM – Deroga DM1673/16; DM1312/20; OM5909; OM 6245.

Consideraciones previas:

Con el propósito de poder unificar los decretos y ordenanzas que se encuentran vigentes para la Urbanización General San Martín, actualizar el plano base de dicha urbanización, y también modificar para alguno de los sectores lo referido al Retiro Frontal, usos permitidos, y otros aspectos referidos a los anexos de zonificación, se elabora un proyecto de ordenanza.

Se cree necesario para el correcto desarrollo de las gestiones correspondientes a las obras del sector, contar con un único instrumento sobre el cual se visualice la totalidad del área, con



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

las zonificaciones correspondientes, en un marco de ordenamiento general de la Urbanización.

Serán objeto de esta modificación los Decretos Municipales N°1673/2016 y N°1312/2020, y las Ordenanzas Municipales N°5909 y N°6245.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Adriana Irupé PETRINA.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina; PETRINA, Martín.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 15 de NOVIEMBRE de 2023.-

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Belén BORGNA
Leg. 4098 - Dir. Gral. D.U. y O.T.
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Leg. 2967
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Martín C. Petrina
Jefe Dpto. Arquitectura D.E. y P.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

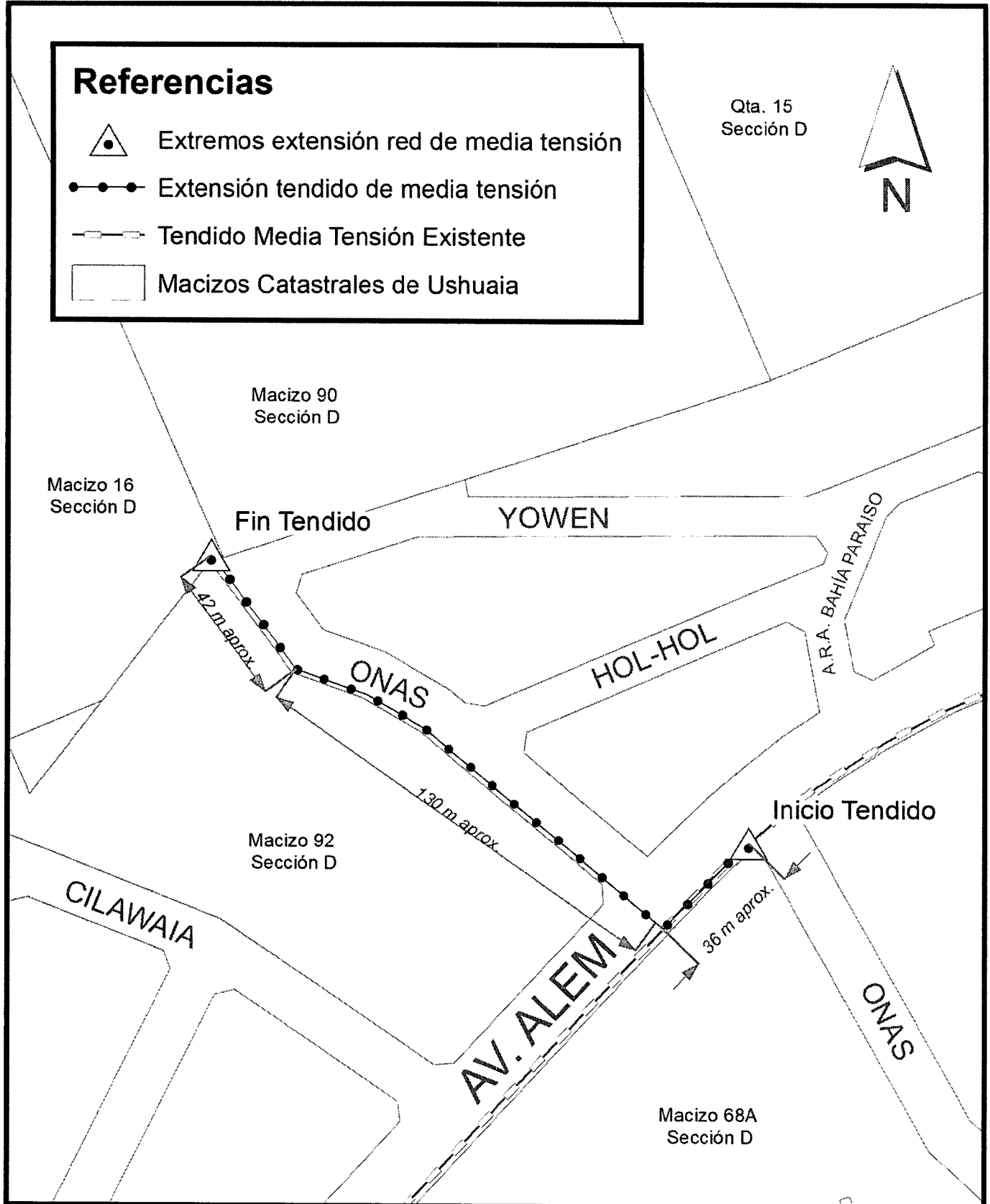
Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
15/11/2023 14:03

Referencias

-  Extremos extensión red de media tensión
-  Extensión tendido de media tensión
-  Tendido Media Tensión Existente
-  Macizos Catastrales de Ushuaia

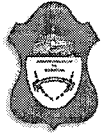
Qta. 15
Sección D



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y O.T.
Dirección de Análisis e Información Territorial

ANEXO I: Ordenanza Municipal N° /23	Dirección A.e.I.T.	Expediente: E - 10989 - 2023
Plano: Traza del tendido eléctrico de media tensión a ejecutarse de forma aérea, Macizos 90 y 92 de la sección catastral D.	Visado: Arq. B. Borgna	Nomenclatura catastral: Sección D. Macizos 90 y 92.
	Plano: Arq. G. Benavente	Fecha: 09/11/2023

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
15/11/2023 14:06**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Dirección de Legal y Técnica

Elevo lo actuado en el COPU de fecha 15 de noviembre de 2023 a fin de ser remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
15/11/2023 14:14